MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 484

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 578/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970.

Asunción, 27 de Octubre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DGGIES DG N° 3796/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado el impulso de una adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto N° 578/2022, con la firma DUTRIEC S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970.

Que, la modificación pretendida consiste en una ampliación de la cantidad máxima de ítem, ascendiendo la ampliación al monto de guaraníes, cinco mil quinientos ochenta y siete millones, cincuenta mil (Gs. 5.587.050.000).

Que, en tal sentido, el administrador del contrato justifica la solicitud en virtud al MEMORANDO D.P.U.R.M. N° 793/2023 y considerando el stock crítico del producto, con stock critico nos referimos a una disponibilidad de stock menor a tres meses acorde a la Distribución Mensual Promedio (DMP), actualmente se dispone de 74 unidades, por lo que consideramos estar actualmente con QUIEBRE DE STOCK; por todo lo mencionado se solicita de manera URGENTE, priorizar los trámites administrativos para la obtención de la ampliación del siguiente ítem:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNID. DE MEDIDA	PRESEN	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	CANT. MAXIMA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
15	INMUNOGLOBULINA ENDOVENOSA INESPECIFICA	UNIDAD	VIAL	INMUNOGLOBULINA HUMANA 50 MG/ML BLAU FARMACEUTICA	BRASIL	5.950.000	4.698	939	5.587.050.000
MONTO TOTAL AMPLIACION GS.: guaraníes, cinco mil quinientos ochenta y siete millones, cincuenta mil									5.587.050.000

Que, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata.

Que, la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Lic. Mónica Andrea Sánchez
Jefa
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 484

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 578/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970.

Asunción, 27 de octubre de 2023.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro de medicamentos a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud y satisfacer así este interés público.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital y tratamiento que puedan ser requeridos.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

La Inmunoglobulina Humana se utiliza en el tratamiento de diversas enfermedades autoinmunitarias, inmunodeficiencias primarias y secundarias, así como en trastornos neuromusculares como la miastenia gravis o el síndrome de Guillain-Barré. Estas condiciones afectan a un número significativamente bajo de personas en comparación con enfermedades más comunes, pero su impacto en la vida de quienes las padecen es enorme. Por lo tanto, la adquisición de este medicamento es esencial para garantizar que las personas afectadas puedan vivir vidas más saludables y productivas.

Calidad de vida: La Inmunoglobulina Humana puede mejorar significativamente la calidad de vida de las personas con enfermedades crónicas y graves. Ayuda a prevenir infecciones recurrentes, reducir la gravedad de los síntomas y, en algunos casos, puede detener el progreso de la enfermedad. Esto permite que los pacientes lleven una vida más normal, reduciendo la carga de atención médica y mejorando su bienestar general.

Prevención de enfermedades infecciosas: La Inmunoglobulina Humana también se utiliza para tratar y prevenir enfermedades infecciosas, como la hepatitis B y la rabia, en situaciones de exposición o riesgo. Esto es de gran interés público, ya que la prevención de estas enfermedades no solo beneficia a los individuos, sino que también contribuye a la salud pública en general, al reducir la propagación de enfermedades infecciosas potencialmente mortales.

Ahorro en costos de atención médica: A pesar de que la Inmunoglobulina Humana puede ser costosa, su uso puede resultar en ahorros significativos en el sistema de atención médica a largo plazo. Al prevenir infecciones recurrentes y reducir la necesidad de hospitalizaciones y tratamientos más intensivos, se reducen los costos totales de atención médica.

En resumen, la adquisición del medicamento "Inmunoglobulina Humana" es de interés público debido a su capacidad para tratar enfermedades graves y raras, mejorar la calidad de vida de los pacientes, prevenir enfermedades infecciosas y ahorrar costos en el sistema de atención médica. Además, garantiza que todas las personas tengan acceso a tratamientos médicos vitales, promoviendo así la equidad en la atención médica y el bienestar general de la sociedad

Lic. Mónica
Unidad de
Dirección
Finanzas
Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

c.a.c.t.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 484

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 578/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970.

Asunción, 27 de Octubre de 2023.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Pública), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, la conformidad de la empresa DUTRIEC S.A., fue otorgada a través de la Nota de fecha 14 de agosto de 2023.

Que, se vislumbra que el Contrato Abierto N° 578/2022 se encuentra vigente, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo, que establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, la previsión presupuestaria para la ampliación se encuentra en trámite, lo cual deberá supeditarse la firma de la adenda correspondiente a la efectiva obtención de la certificación presupuestaria.

Que, la propuesta ha sido analizada por el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, la cual se ha expedido a través del Dictamen DOC N° 668/2023 del 26 de septiembre de 2023.

Lic. Mónica A...
Jefa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

c.a.c.t.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 484

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 578/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970.

Asunción, 27 de Octubre de 2023.

Hoja 4/5

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de autorización de la adenda de ampliación de monto.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Ampliación del monto del **CONTRATO ABIERTO N° 578/2022, suscripto con la firma DUTRIEC S.A., EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNID. DE MEDIDA	PRESEN	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	CANT. MAXIMA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
15	INMUNOGLOBULINA ENDOVENOSA INESPECIFICA	UNIDAD	VIAL	INMUNOGLOBULINA HUMANA 50 MG/ML BLAU FARMACEUTICA	BRASIL	5.950.000	4.698	939	5.587.050.000
MONTO TOTAL AMPLIACION GS.: guaraníes, cinco mil quinientos ochenta y siete millones, cincuenta mil									5.587.050.000

Lic. Mónica Ayala Sanchez
Unidad de Copias
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 484

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 578/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970.

Asunción, 27 de octubre de 2023.

Hoja 5/5

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma DUTRIEC S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción de la adenda respectiva, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica
Unidad de
Dirección General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Jefa

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
31 OCT. 2023 HORA 08:38
142001/23 FIRMA

c.a.c.t.